

REDACCION.

Calle del Bastion  
núm. 39.**LA CRÓNICA DE MENORCA.**

PRECIO.

En toda la isla,  
6 rs. vn.

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

SANTO DE HOY.—San Francisco de Asis, fundador.

SANTO DE MAÑANA.—San Froilan obispo y San Plácido y compañeros mártires.

**LA CRÓNICA DE MENORCA.**

## LA INQUISICION ESPAÑOLA Y LOS JUDÍOS.

X.

Para poder hacernos cargo exactamente del carácter de la Inquisición española en su primera época, ó sea desde su establecimiento hasta la espulsión de los judíos, convendrá que hagamos un resumen histórico de sus vicisitudes desde que el Sumo Pontífice Sixto IV accediendo en primero de Noviembre de 1478 á las repetidas instancias de los Reyes de Castilla les facultó para elegir obispos ó presbíteros de buena vida y costumbres, graduados en Teología ó Derecho canónico y mayores de 40 años, que procediendo según ley y costumbre contra los herejes, apóstatas y sus fautores remediasen los daños que acerca de la fé se seguían de la mezcla de personas de diferentes y encontradas creencias, confirmando desde luego á los así elegidos toda la jurisdicción que pudieran necesitar para el desempeño de su elevado é importante cargo. En cumplimiento pues de lo prevenido en la Bula, los Monarcas nombraron por primeros Inquisidores á Fray Miguel Morillo y Fray Juan de San Martín ambos religiosos del orden de Predicadores, dándoles por asesor al Doctor Juan Ruiz de Medina, Abad secular de la Colegial Iglesia de Medina de Rioseco, y por Fiscal á Juan Lopez del Barco, capellan Real, completando así el primer Tribunal de provincia establecido en Sevilla en 2 de Enero de 1481 en que comenzó á ejercer las funciones inherentes á su objeto.

Débase no obstante advertir que si bien este Tribunal fué el primero de Provincia que desplegó su celo contra los judíos, no fué el único que por su tiempo se habia erigido con igual objeto; lo estaban ya otros en coadjutoria con los Reverendos Obispos para examinar mediante el Real auxilio las perniciosas doctrinas que inundaban el reino y extinguirlas por los medios legales mas oportunos, debido todo á la apostólica solicitud del Gran Cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza y á la benignidad de la Santa Sede, que previéndolo todo, al expedir las Bulas para el establecimiento del Santo Oficio, designó ya los comisionados indispensables que habian de dedicarse á la estirpacion y á combatir enérgicamente los errores que se le denunciaban. La instruccion catequística era uno de los medios mas eficaces que los comisionados debian emplear, á cuyo efecto, el Cardenal habia dispuesto y publicado en su Arzobispado de Sevilla un Catecismo en que esplicaba claramente á los neófitos lo que debian creer, esperar y obrar. Fray Fernando de Talavera, monge gerónimo, Confesor de la Reina y tan virtuoso como sábio cooperaba tambien á esta buena obra con sus excelentes escritos, lo mismo que D. Diego Alonso de Solís Obispo de Cádiz, D. Diego de Merlo asistente y Gobernador de Sevilla y Fray Alonso de Ojeda, prior del convento de Dominicos que estaban encargados de hacer eficaces aquellas benignas providencias; pero contra la obstinada terquedad y simulacion de los judíos todo era inútil; tan radicada y crónica era entre ellos la dolencia, que hacia infructuosos los recursos ordi-

narios y hasta entonces conocidos; su malicia frustraba toda diligencia por esquisita que fuese, cansando la paciencia y la constancia de aquellos varones apostólicos, que no pudieron menos de lamentarse ante los Reyes de la insuficiencia de sus esfuerzos para vencer la dureza diamantina de aquellos insensatos, cuyos padres habiendo pedido el bautismo por conservar su vida ó sus intereses amenazados, y no por conviccion, quedaron ellos y sus hijos cristianos en la apariencia y hebreos en la realidad. De aquí la necesidad de apelar nuevamente á la Santa Sede, pidiendo la facultad de nombrar dos Inquisidores generales para los reinos de Castilla y Leon, como lo concedió Sixto IV confirmando despues el nombramiento que habian hecho los Reyes en dos religiosos dominicos, por sus Bulas de enero y febrero de 1482, y ampliándoles la facultad de nombrar hasta el número de siete, que destinarían á Valencia, Aragon, Cataluña, Sicilia y otros Estados, según resulta de otro Breve confirmatorio de los de Sixto IV expedido por Inocencio VIII en 10 de febrero de 1484 y de la Ley primera, Título séptimo, Libro segundo de la Novísima Recopilacion.

Gozando los Reyes de tan estensas facultades y en uso de ellas, nombraron primer Inquisidor general de Castilla y Leon al célebre Fray Tomás de Torquemada del Orden de Predicadores y prior del convento de Segovia, el cual confirmado luego en su destino por Inocencio VIII y Alejandro VI y provisto de toda la jurisdicción canónica y civil necesaria por ámbas potestades para el desempeño de su elevado cargo, reducido á nombrar Inquisidores provinciales, confirniéndoles la competente jurisdicción, á conocer de apelaciones y proceder con toda independencia en los asuntos del Santo Oficio; pudo establecer Tribunales subalternos en las capitales de Diócesis en union con los reverendos obispos; pero habiendo estos comenzado sus funciones hallaron tantos obstáculos dimanados de la misma legislación comun criminal que servia para la formación de los procesos y de la prepotencia de los reos que eludían por toda clase de medios las sentencias, que fué preciso para evitarlos y cerrar la puerta á los subterfugios y á la malicia, que los Reyes dispusieran 1.º Que todos los Breves y gracias de este género que los interesados impetrasen de la Santa Sede obtuviesen para su validez el regium exequatur, y 2.º Solicitar de Roma nueva Bula marcando el modo de proceder en las causas de fé, y nombrando un juez de apelaciones español, ante quien se ultimasen todas las sentencias que fueran apeladas.

Concedidas por la Santa Sede una y otra gracia y confirmado de nuevo el Padre Torquemada en la posesion de su cargo, pudo delegar y subrogar en otras personas eclesiásticas su jurisdicción y autoridad, en virtud de la cual y para asegurar la buena y uniforme direccion de los negocios, poniéndose de acuerdo con los Letrados mas sábios y experimentados de su tiempo formó las primeras Leyes orgánicas de la Inquisición en Sevilla fechadas en 29 de octubre de 1484, aumentadas con once mas de 9 de enero del año siguiente, con otras quince de 27 de octubre de 1488 y por último con diez

y seis constituciones publicadas en Ávila en mayo de 1498 todas las cuales recopiladas posteriormente, corregidas y moderadas según la esperiencia y los tiempos aconsejaban por don Alonso Manrique arzobispo de Sevilla y don Francisco Perez de Prado obispo de Teruel constituyeron la legislación por que se gobernaba el Santo Oficio en todos sus asuntos, teniendo además para hacerla observar exacta é igualmente en todos los tribunales subalternos el Consejo Supremo establecido hácia los años 1484 compuesto de cierto número de consejeros eclesiásticos y dos individuos del Consejo de Castilla por consultores, presididos todos por el inquisidor general, con derecho á conocer en última instancia de todos los ramos inherentes al Santo Oficio como propias atribuciones suyas, y á ser desde su origen el segundo de la nacion en el orden gerárquico, con asiento preeminente en todas las funciones públicas, y con preferencia á los demás excepto el de Castilla.

Tan respetable Tribunal, cuyos individuos debian ser y fueron siempre elegidos de entre los hombres mas sobresalientes en virtud, esperiencia y conocimientos, en Derecho civil y canónico, y al cual no se ascendía desde los Tribunales subalternos de provincias sino despues de una dilatada série de años y de servicios sin tacha alguna, prestados á la religion y á la pátria en los diferentes ramos de administracion que abrazaba el Santo Oficio, este Tribunal tan enriquecido de gracias por los Papas, de honores por los Reyes y de elogios por todos los hombres verdaderamente ilustrados y por todos los católicos sinceros de los tres últimos siglos, este Tribunal repetimos es el ultrajado y calumniado en todos sentidos por Llorente y demás sectarios de la escuela jansenístico-sentimentalista, incluso el ya difunto «Constitucional», no viendo el primero en los siete volúmenes de que consta su tegido de patrañas, (que es como debiera titularse, y no historia crítica de la Inquisición de España) otra cosa en aquella institucion que una obra perfecta de fanatismo, de injusticia, de ignorancia, del mezquino interés, del odio á la libertad y de la mas refinada tiranía, y el segundo un Tribunal que ejercía la mas estensa y la mas bárbara jurisdicción que se ha visto planteada en el orbe.

Mas como no pensamos dejar punto ninguno importante que no dilucidemos, y como en nuestros proyectos entra refutar en su tiempo y lugar oportunos las apasionadas diatribas del antiguo ex-secretario de la Inquisición de Madrid, lo mismo que las furibundas declamaciones del malogrado «Constitucional» no hacemos actualmente caso de sus desahogos patriótico-liberalescos, persuadidos de que ámbos detractores y otros de su estofa, fueron y son muy pequeños para amenguar en lo mas mínimo la fama inmortal de los Papas y Reyes fundadores de aquella célebre institucion, dedicada desde su primer instante á preservar á nuestra España del error, prestándola con esto el mayor y mejor servicio que ninguna otra pudo prestarle, merced al cual llegó nuestra pátria al alto grado de poder y de esplendor en que todavía continuaria, si el liberalismo revolucionario, destructor de todo cuanto toca, no hubiese venido á perderla, debilitarla, saquearla y

empobrecerla haciéndola perder además de sus riquezas materiales la mas pura y apreciable de sus riquezas morales con la unidad de la fé que una Constitucion atea acaba de arrancarle.

Hombres tan injustos y apasionados son incapaces de estimar en lo que vale el celo religioso de un Tribunal, que atento únicamente á conservar ilesa la fé de nuestros padres y á salvar las almas de los que la profanaban de la perdicion eterna, agota todos los recursos que sugiere la caridad mas ardiente y generosa, antes de apelar á los medios enérgicos que la obstinada malicia de los hebreos reclama, ya instruyéndoles en los dogmas católicos que ignoran afectadamente, ya demostrándoles por el cumplimiento de las profecías lo vano de su esperanza en un Salvador futuro, ya convenciéndoles de su aparicion entre los hombres, de su sacrificio en el Calvario y de su maravillosa resurreccion por el testimonio de sus mismos Rabinos y sus sábios, y ya en fin haciéndoles confesar que su dispersion sobre la tierra y las calamidades que desde la destruccion de Jerusalem vienen abrumándoles, anatemas son del horrible Deicidio cometido por sus padres. Si alguno cediendo á tan palmarios y convincentes argumentos promete sinceramente vivir como buen cristiano y no judaizar en adelante queda perdonado, sin otra penitencia que la sugestion á la vigilancia é instrucciones paternales de sus propios superiores eclesiásticos; pero si obstinándose en su impiedad cierra su corazon á la enmienda, el Tribunal conformándose y ajustándose en un todo á las leyes civiles y canónicas que rigen sobre la materia, le impone los castigos á que se hace acreedor, consultando siempre en lo posible á la utilidad espiritual del reo, á la lenidad propia de la Iglesia y á la satisfaccion de la Sociedad ultrajada, que demanda la punicion de todo crimen.

Consiguiente á estos principios no debemos extrañar que la Inquisicion de Sevilla y lo propio de otras provincias se mostrara severa en sus primeros años contra los judios, que proponiéndose eludir las diligencias que debian practicarse en averiguacion de las sospechas que habia contra su fé, trasladaron su domicilio á los pueblos de señorío particular, abandonando los realengos, persuadidos de que en ellos no podrian los inquisidores ejercer su jurisdiccion ni impetrar el real auxilio; por lo cual fué indispensable que los Reyes espidieran un decreto en Medina del Campo á 27 de diciembre, previniendo á las autoridades y señores de vasallos prestar favor á los inquisidores, y á estos mandar á todos los duques, condes, marqueses, caballeros y ricos-homes de Castilla que en el término de quince dias prendiesen y remitieran á Sevilla todos los fugados, secuestrándoles sus bienes, y teniendo entendido que de no obedecer incurririan en la excomunion y penas impuestas por derecho contra los fautores de hereges, á saber, la confiscacion y privacion de dignidades y oficios, y la relevacion á sus súbditos del juramento de obediencia y vasallage, quedando reservada al Papa y á los inquisidores la absolucion de la censura.

(Concluirá.)

## seccion de Noticias.

De El Volante de Madrid:

Segun el proyecto leído ayer á las Cortes, quedan abolidas las quintas, y el servicio militar es personalmente obligatorio para todo español de 20 á 27 años cumplidos. Ningun extranjero podrá ingresar en el ejército. Ningun cargo público ni posicion social exime del servicio. No hay redencion

ni sustitucion. El ejército se formará por alistamiento, ora voluntario, ora obligatorio. El servicio será obligatorio por siete años, desde 1.º de enero del año siguiente al en que se cumplan los veinte años de edad: los tres primeros años el servicio será activo, los dos siguientes en la primera reserva y los otros dos en la segunda, contados los años desde 1.º de enero. El que sea aprobado de instruccion primaria y acredite buena conducta, podrá ser admitido como voluntario por un año solo en el ejército activo, si costea su equipo completo y manutencion; y prestará el servicio y pasará á la reserva al año segundo.

Se admitirán voluntarios por término de dos á seis años, con la gratificacion de media peseta diaria sobre su prest, siempre que se encuentren libres de los tres años de servicio activo, aunque pertenezcan á la reserva, lo mismo que los cabos y sargentos que quieran seguir sirviendo.

Cada año se fijará la fuerza permanente y se cubrirá con los mozos á quienes corresponda por orden numerico correlativo de edad, procediendo de menor á mayor. A los tres años de estar vigente esta ley, se cubrirá el cupo, primero con los que no sepan leer ni escribir; segundo, con los que solo sepan leer; tercero con los demás.

La fuerza anual se distribuirá por ahora repartiendo el cupo entre las provincias y pueblos como se verifica actualmente, tomándose de los de veinte años. Cuando sobren mozos del contingente pedido para cubrir las bajas del ejército activo, los escedentes quedarán en la primera reserva, que se compondrá de estos escedentes y de los mozos de la segunda edad para cubrir bajas.

Podrán concederse aplazamientos en tiempo de paz á aquellos mozos que justifiquen perjudicar á su carrera ó aprendizaje, la pérdida de un año, pero sin eximirse de servir los siete.

Los médicos, farmacéuticos y veterinarios podrán ser ocupados en puestos relacionados con su profesion mientras estén en el ejercicio activo; y al pasar á la reserva podrán optar, mediante oposicion, á las vacantes de sanidad militar, eximiéndoles de pasar en la reserva los cuatro años.

Estas ventajas serán estensivas á todas las profesiones que tengan aplicacion al ejército.

Se procurará la instruccion primaria á los soldados que no la tengan y el que no lo consiga al terminar el servicio activo, permanecerá en este medio año mas.

Los soldados de la reserva podrán ser casados y viajar libremente dando conocimiento á sus jefes.

El gobierno determinará la forma en que las reservas han de recibir la instruccion militar empleando 20 dias al año dentro del término judicial en que residan los individuos.

El gobierno dispondrá libremente de la primera reserva, y solo en caso de guerra y por ley de Cortes, de la segunda.

En algun caso escepcional y por ley especial podrá durar el servicio mas del tiempo fijado.

Quedan vigentes las disposiciones no contrarias á este proyecto sobre exenciones, alistamiento, etc.

La emigracion de franceses á los Estados-Unidos es cada vez mas considerable. Al Havre han llegado estos dias 750 personas para embarcarse. En su mayor número son alsacianos y lorenses que no quieren permanecer bajo la dominacion alemana.

El Sr. Mathet ha presentado al Congreso una proposicihn de ley concediendo amplia amnistía á los procesados por delitos de imprenta.

Por la vía de Nueva-York se recibió ayer el siguiente despacho de Cuba:

«Habana, setiembre, 6. El intendente reunió á los comerciantes con el objeto de acabar con el contrabando. Los comerciantes ofrecieron cooperar y el intendente manifestó que no consentiria se defraudase el Tesoro.

El ministro de Ultramar decretó que se suspenda la emision de billetes de uno y tres pesos y que se recojan los que están en circulacion. Tambien le escribió al gobernador que le envíe lo mas pronto posible el proyecto de una fábrica de moneda y su coste. Los comerciantes opinan que una sucursal de la compañía americana de billetes de banco es más necesaria y hacedera.

El banco dice que le es imposible retirar los billetes pequeños, porque el público los necesita, no solamente estos, sino tambien las fracciones de peso.

La «Constancia» dice que al hablar de los patrióticos que envian el dinero á fuera de la isla, no se referia á los simpatizadores, sino á los españoles.

Ayer apareció un aviso en el «Diario» citando á los dependientes para reunirse en el Casino, con el objeto de reducir las horas de trabajo. El director denunció hoy en el mismo «Diario» á D. Juan Ortiz como el autor de la convocatoria, para la cual nadie más que el presidente está facultado.

Dentro de poco habrá una reunion de principales y empleados para ponerse de acuerdo acerca de las horas de trabajo.

Ha llegado la barca francesa «Jaques Semin» cargada de chinos en mal estado. Los chinos se amotinaron al salir de Macao y el capitan tuvo que matar á varios, y otros murieron durante la travesía.»

Si nuestros informes no son inexactos, en el Consejo del miércoles fué aprobado un nuevo impuesto que ha de producir 60 millones de reales para el Tesoro. Será directo y su reparticion se hará por las diputaciones provinciales y ayuntamientos, tomando por base la riqueza y la poblacion de cada una de las localidades.

Mano al bolsillo, contribuyentes.

Ha presentado la dimision de su cargo al magístro de la Audiencia de Valencia Sr. Rodon, optando por el cargo de diputado.

¡Ha hecho muy bien!

Casi toda la prensa de la noche, sin distincion de matices políticos, está conforme en que el discurso pronunciado por el Sr. Rivero á falta de cohesion y unidad, ha sido profundamente intencionado, y debe dar en que pensar al ministerio.

Lo que fuere sonará.

De La Verdad.

Dice «La Correspondenci:»

«El gobernador militar de Morella, además del batallon de cazadores de Alba de Tormes que se ha enviado, ha pedido otras fuerzas para hacer frente á los acontecimientos que pueden surgir, por la grande agitacion en que se encuentran los carlistas de aquel territorio, y cuya actitud en el dia es poco tranquila.

Nos escriben de Castellon que en la madrugada del lunes entraron unidas en aquella provincia las partidas carlistas de Valls y Sans, cortando la vía férrea de Alcala de Chisvert, como ya hemos dicho á nuestros lectores, de manera que el tren de Barcelona no pudo avanzar ni retroceder; pero aquella misma tarde quedó compuesta la vía y llegaron los viajeros.

Aunque no nos dice nuestro corresponsal las fuerzas con que contaban aquellas dos partidas, hácese eco del rumor de háberseles agregado en Alca-

lá los cabecillas «Bou» y «Cogueta» con unos 170 hombres, aunque le parece demasiada gente. Estos dos cabecillas estaban detenidos en las cárceles de Castellon cuando subieron al poder nuestros amigos, y ahora pagan su libertad con empuñar de nuevo las armas.

La carta nos dice que la faccion iba hácia el Maestrazgo, y nos dá noticia de la llegada de fuerzas militares que la persiguen sin tregua.

**Dice «La Reconquista:»**

«Los periódicos de Barcelona tratan de los motivos que ha tenido el general Baldrich para arrestar al coronel Macías despues de la accion de Valcebre.

«La Crónica,» órgano de aquel general, dice que el motivo fué el haber figurado en el parte que dicho coronel dió en la accion de Valcebre, un oficial del cuerpo de estado mayor que estaban en Berga. Pero segun el «Diario de Barcelona» y ctros periódicos, la verdadera causa es haber desobedecido las órdenes de Baldrich, que le prohibió atacar las inespugnables posiciones de Valcebre.

Otros aseguran que el rigor usado con el Sr. Macías depende de que este señor no es radical.

Allá se las gobiernen.

«La Discusion» publica un artículo titulado «Basta de engaños», en el cual aboga franca y resueltamente por el abandono de Cuba, diciendo que el gobierno radical «debe dejarla que se gobierne á sí misma, y pensar sériamente en el medio de librar-nos de una cuestion que nos embaraza, nos abruma y nos espone á todo linaje de complicaciones y de conflictos.

No es lo grave que el periódico que tan bizarramente hace la causa de los filibusteros estampe en sus columnas apreciaciones tan poco españolas; lo peor del caso en que ese periódico, por su benevolencia hácia el actual orden de cosas, es, segun pública voz, seministerial, y sus ideas son las mismas, por lo tanto, de los hombres que ocupan el poder.

Recomendable á «El Imparcial,» que habló mucho de este asunto, las siguientes líneas de la «Gaceta Internacional» de Bruselas:

«Casi toda la prensa europea, copiando unos periódicos de otros, insultó á un sacerdote francés, acusándole de un delito vergonzoso. Un despacho telegráfico dirigido desde Brest á «L'Univers» anuncia que M. Dufour d'Astafort presidente honorario del tribunal de Bourges, y padre del jesuita Dufour, acusado, ha muerto dos horas antes de pronunciarse el fallo absolutorio de su hijo, víctima de la emocion que le han causado las infames calumnias de que este ha sido objeto. La revista titulada «El Consultor de los Párrocos» ha publicado un artículo demostrando la indignidad de los ataques que la pasion política quiso dirigir al jesuita Dufour.

La prensa ilustra, y tambien mata. Ilustra en las manos de los hombres de honor; mata en los de los hambrientos y canallas. ¡De estos hay tantos!»

**Seccion Local.**

**Nos alegramos. Segun tenemos entendido,** el domingo próximo por ser los dias de la Patrona del Regimiento infanteria de Soria, parte de su guarnicion que se halla destacada en esta ciudad trata de celebrar una solemne fiesta, la cual procuraremos dar mas detallada tan pronto como sepamos su programa.

\*\*\*

**Traslado á quien corresponda. No es la primera vez que nos hemos quejado de la poca vigilancia que hay respecto á las plazas de la pescadería y de la verdura, pues muchos son los dias que**

se infringen las ordenanzas municipales y no vemos se ponga coto á ello.

Ya que hemos hablado de la pescadería, y el bando que publicó nuestro republicano Señor Alcalde sobre los perros ¿en qué se ha convertido? Ayer, como sucede con los demás dias, se contaban catorce de estos animales reunidos en dicha plaza y que por cierto ninguno iba provisto de lo que previene el referido bando que hoy vuelve á ser letra muerta como tantos otros que se han publicado.

Caro cólega defensor del municipio, esclama como lo hacías aquellos tiempos, *Señor Alcalde de mis entretelas hasta cuando ha de durar la vagancia de estos perros,* y de este modo darás á entender que es verdad deseas *igualdad* para todos.

**Seccion religiosa.**

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de la Anunciata en la iglesia de San Francisco.

En San Francisco hoy á las 10 misa mayor y sermón que dirá D. Antonio Orfila Pbro. Por la tarde vísperas solemnes procesion y el glorioso tránsito del gran P. San Francisco.

En la iglesia del Cármen esta tarde á las 6 habrá sermón de Jesu-Cristo en accion de gracias y mañana a la misma hora será de la Virgen de los Dolores predicando el Dr. F. Cardona Pbro.

**Movimiento del Puerto.**

Entrados el 2.

De Puerto Rico en 56 dias Bergantin Beatriz de 157 toneladas Capitan D. Sebastian Bonet con 12 tripulantes azúcar y otros.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termometro centigrad.s. Max.	Min	Higrometro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre un cuadrado en kil.
1	763.7	21.7	1.72	79		6	SE. floj	1.7
2	762.7	23.2	18.3	82	0.2	7	S. fres.	3.5

**AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

**SOL.**—Sale á las 5 h. 58 m.—Pónese á las 5 h. 38 m. de la tarde.

**LUNA.**—Sale á las 7 h. 46 m. de la N.—Pónese á las 6 h. 56 m. de la M.

**ALCANCE**

**CORRESPONDENCIAS PARTICULARES**

De *El Diario de Barcelona.*

Madrid 30 de setiembre.

El llegar mañana á Madrid los señores Sagasta y duque de la Torre tiene muy animados á los conservadores de la revolucion, quienes no sé porqué esperan llegar muy pronto al poder. Ayer tuvieron en la posesion de Vista Alegre varios hombres importantes de este partido un almuerzo al cual no ha debido ser ajena la política, y pasado mañana habrá una gran reunion en el círculo conservador con asistencia de los jefes del partido, para adoptar una regla de conducta.

Como indiqué á V. en mi carta de ayer, el furor de los diputados republicanos al léerse el proyecto de ley para sacar la quinta y las amenazas de promover un alzamiento han quedado reducidos á nada, gracias á la influencia de los jefes del partido. En una reunion que tuvieron ayer tarde acordaron combatir dicho proyecto de ley, pero de ningun modo retirarse del Congreso.

Además y para evitar que los jóvenes de poca

esperiencia cometan algun acto imprudente, se ha nombrado una comision directiva del partido que la forman sus reconocidos jefes quienes no están por ahora dispuestos á lanzar al partido en aventuras guerras.

Los señores Pí, Castelar saben muy bien que en las circunstancias actuales no pueden apeteer mas de lo que tienen, y que seria una imprudencia alterar el orden público y aun proclamar la república sin que esta forma de gobierno esté consolidada en Francia. Por esto tambien los republicanos franceses aconsejan á los españoles que no intenten nada por la via de la fuerza hasta que proclamada de un modo formal la república en Francia ellos puedan prestarles ayuda.

Los republicanos insisten en que se trate en el Congreso de la cuestion de las trasferencias de credito. Esta tarde el diputado señor Laorden ha pedido al señor Zorrilla que lleve á dicha Cámara el famoso espediente presentado en otra ocasion por el señor Sagasta, pero el presidente del Consejo de ministros se ha excusado diciendo que el país juzgará los motivos de prudencia que le aconsejan obrar así. El señor Balaguer ha aprovechado la ocasion para manifestar que él y sus amigos estaban dispuestos á contestar con frente serena á cuantos cargos se les dirigieran. Directa ó indirectamente se tendrá al fin que tratar de este asunto.

Entre las proposiciones que pueden calificarse de estravagantes se contará la que han presentado esta tarde en el Congreso varios republicanos para que se suprima la policia secreta y se publiquen los nombres de los que á ella han pertenecido ántes y despues de la revolucion de setiembre, como tambien de los sueldos que han cobrado. Por triste que sea el oficio no sabemos de ninguna nacion que se haya privado hasta ahora de la policia secreta.—X.

**PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.**

De *el Diario de Barcelona.*

Madrid 1.º de octubre.

La «Gaceta» confirma la derrota del cabecilla Sanz cerca de Vinaroz.

Ayer llegó á Madrid el Senador Sr. Alsina.

El almirante Sr. San Gil ha fallecido en Sevilla.

París 30 de setiembre.

El «Messenger de París» anuncia que el Banco de Francia ha decidido elevar el límite de sus anticipos en títulos de 137 á 150 millones de francos.

Marsella 2 de octubre.

Hoy espira el plazo concedido á los habitantes de Alsacia y de Lorena para optar entre la nacionalidad francesa ó la alemana. Los periódicos espresan su dolor y varios de ellos han aparecido con orlas negras. El gobierno prusiano ha prohibido la circulacion en dichas provincias de diversos periódicos franceses y hasta la publicacion de los ilustrados con láminas.

La esposa del Czar ha salido para Jerusalem. A su paso por Constantinopla será obsequiada por el Sultán. El objeto de su viaje es permanecer durante el invierno en Egipto.

M. Gambetta continua pronunciando discursos en diversos banquetes. Los periódicos adictos á M. Thiers le acusan del jacobinismo.

Cotizacion oficial de la Bolsa de Madrid del dia 1.º de Octubre.

Madrid.—3 por 100, 27-40 y 45.—Exterior, 31-85 y 32-00.—Bonos del Tesoro, 78-80.—Personal, 44-00.—Obligaciones del Estado para pago de subvenciones de ferro-carriles, 54-10 y 54-20.

**Anuncios.**

**BUÑUELOS.**

Los habrá todos los Domingos y fiestas desde las 12 de la mañana hasta las nueve de la noche, de ensaimada á 20 céntimos, de patata á 15 céntimos. En la Calle del Rector n.º 18.

**Para alquilar.**

Lo está la casa n.º 64 de la calle del Progreso. En la calle Nueva n.º 21 informarán.

**Para vender.**

Se vende un cercado de cabida de mas de cuatro barcillas, que radica en tierras de la Alqueria Quemada de este término. Para su ajuste y documentos de propiedad, véanse con el notario D. Jaime Villalonga, calle del Bastion n.º 37.

**LOS MISTERIOS DE LA HACIENDA**

CONTADOS POR NUESTROS MAYORES.

Este libro dará á conocer, Dios mediante, los préstamos, los empréstitos, las operaciones de crédito llevadas á cabo en todos los siglos y en todos los reinados de la España tradicional, desde la invención de la imprenta hasta la muerte de D. Fernando VII.

**LA Hacienda de nuestros abuelos.**

Conferencias de Aldea.

Este libro describe la España tradicional, sus presupuestos, sus apuros, sus déficits, sus deudas, su administración parangonándola con la España moderna en su hacienda, en sus monumentos y en sus costumbres —Un tomo de 398 pág. 14 rs vn.

**ALMANAQUE DE LOS CHISTES.**

para el año

**1873.**

Libro divertido ó revalenta bufa para hacer bufar de risa á los que lo leyeren. Contiene chistes, cuentos, chascarrillos, novelas, caricaturas y epigramas, etc., etc. Compuesto y arreglado por

M. F. el Flaco.

Forma un tomo de 192 páginas al precio de 4 rs.

VESTES DE VIDA arregladas á los nuevos modelos. Véndense en esta imprenta á dos y medio céntimos una.

**DE MADRID A OPORTO PASANDO POR LISBOA.**

Se describen las costumbres, los monumentos, las obras públicas, cuanto constituye la manera de ser del reino de Portugal, país delicioso, escasamente apreciado y conocido de España y de los españoles.

**Targetas de visita**

10 rs. vn. 100.

Calle del Bastion núm. 39, Imprenta.

**DIARIO DE BARCELONA**

admite suscripciones su corresponsal en Mahon D. B. Sintés, en la imprenta de M. Parpal, calle del Bastion 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

**LIBROS DE LANCE.**

En este establecimiento hay una porcion que se dará casi de balde.

Asi mismo se alquilan algunas novelas al precio de 25 centimos de real por dia, como tambien se admiten suscripciones á todas las obras en publicacion.

Se sirve con prontitud toda clase de encargos y se completan obras que ya sea por pérdida ya por la mala administración de los corresponsales hayan quedado incompletas.—Admitense pedidos y suscripciones en esta libreria.

**LA PALMA. CONFITERIA Y PASTELERA.**

CALLE ADNOVER, 17.

En dicho establecimiento, amás de todas las clases de Chocolates que se fabrican en la muy acreditada fábrica La Colonial de Madrid, incluso la de S. Santidad Pio IX, se encontrará.

TAPIOCA, legítima del Brasil; SAGU de las Indias de superior calidad; Té Perla, muy superior; Salchichones de Viche y Sardinias de Nantes. Tambien se encontrarán Polvos Casíferos Refrescantes, y Horchatas en polvo. Vinos y Licores en gran variedad y un completo surtido de Pastillas y Dulces que seria prolijo enumerar.

Todo á precios modicos.

**SEMILLA DE SULLA (CLOVER.)** La hay para vender á 25 pesetas la cuartera en casa de Bartolomé Gomila, calle de San Roque n.º 14.

En esta imprenta se halla de venta una Memoria sobre el cultivo de dicha planta, á 2 rs.vn. cada ejemplar.

**LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA**

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

A dichas publicaciones admitense suscripciones en esta imprenta Bastion 39, Mahon donde hay números de muestra.

**ILUSTRACION ESPANOLA AMERICANA**

ARA EL AÑO DE 1872.

**Precios de suscripcion:**

	EN MADRID.	EN PROVINCIAS.	EXTRANGERO.
1 año.	35 pesetas	40 pesetas	40 francos
6 meses.	18	20	26
3 meses.	10	11	14

Siendo esta empresa la que publica hace 31 años «La Moda Elegante», hará el 25 por 100 de rebaja en el precio de «La Ilustracion Española y Americana» á los que se suscriban á ambas publicaciones. Punto de suscripcion en Mahon: Imprenta de M. Parpal, Bastion 39.

IMPRESA DE M. PAPPAL, CALLE DEL BASTION NUMERO 39, — MAHON

**El corresponsal en esta imprenta, B.**

**Sintés, admite suscripciones**

**Á LA GACETA OFICIAL DE MADRID.**

**AL DIARIO OFICIAL DE SESIONES.**

**A LA REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.**

**AL BOLETIN OFICIAL DE LAS BALLEARES.**

**CAUSAS**

QUE EL CLERO ESPAÑOL TIENE PARA NO JURAR LA CONSTITUCION DE 1869.

Un ejemplar 8 cént.